

30 AGO 2019

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CÉNTAVOS MCTE. (\$ 21.778.486,32)**, de los siguientes solicitantes:

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
2178372	120005	CASTILLO FIERRO CRISTIAN JOHAN		Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 01/04/2019.	\$322.000,00
2876534	121828	DIAZ HINCAPIE JOSE MIGUEL		Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 27/06/2017.	\$8.535.901,59
2210195	120525	DURAN CARDENAS IVONNE ANDREA		Saldo a favor generado por aplicación de recaudo 31/10/2013.	\$220.074,14



RESOLUCIÓN No 1000

30 AGO 2019

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
1452084	120162	ESCOBAR ALVAREZ WILMAR DE JESUS		Saldo a favor generado por aplicación de condonación el 27/12/2018.	\$4.799.019,79
1355671	120182	GARCIA MINA LUZ ADRIANA		Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario.	\$498.664,00
1397003	120182	MORENO MENA AYISELIZ		Saldo a favor generado por aplicación de condonación el 27/12/2018.	\$4.542.172,00
1865382	120182	PEÑATA PALOMO MARIO JAVIER		Saldo a favor generado por aplicación de condonación el 30/04/2019.	\$2.505.692,00
2205610	120191	RIOS DIAZ STEFANIA		Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 08/01/2014 y el 21/01/2014.	\$116.224,80
2430866	120162	RODRIGUEZ SIERRA ELIANA PAOLA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 30/10/2017	\$66.399,13
2208123	120005	ROJAS RAMOS MARTHA CECILIA		Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 31/01/2019 y el 28/02/2019.	\$172.338,87
TOTAL					\$ 21.778.486,32

ARTICULO 2º. Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

ARTICULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

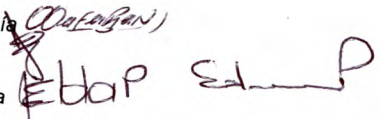
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 30 AGO 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Walter Alexander Roza Nuñez – Contratista – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Revisó: Edgar Jovany Joya Chaparro – Contratista – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Grupo Administración de Cartera VOT
Vo. Bo.: Elda patricia Castañeda Monroy – Contratista – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología



Página 2 | 3
F416
V1